



Informe de Comisario

Quito, 30 de julio de 2020

A los Accionistas de **CLÍNICA RENAL INTEGRAL EL PUYO S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, presento a ustedes mi informe de Comisario Principal de CLÍNICA RENAL INTEGRAL EL PUYO S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

1. Opinión sobre cumplimiento por parte de los administradores

En mi opinión la administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2019.

Asunto observado

En el artículo 147 de la Ley de Compañías se establece que: *"Ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halle suscrito totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en un cuarta parte, por lo menos, un vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil"*. Al 31 de diciembre de 2019, la compañía no ha realizado el pago de al menos la cuarta parte de su capital suscrito.

A la fecha de emisión de este informe la administración se encuentra gestionando el pago del capital social de la Entidad.

2. Comentario sobre los procedimientos el control interno de la compañía

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Opinión sobre los estados financieros

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CLÍNICA RENAL INTEGRAL EL PUYO S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

- Al 31 de diciembre de 2019 no se han constituido garantías por parte de la administración de la compañía.



Dr. Diego Páez Salguero

Auditor Independiente

Buenavista E2 -41 y Huamboya
Celular: 0999 242 107
E-mail: diegofpaez@hotmail.com

Informe de Comisario

- He solicitado y se ha entregado, por parte de la administración de la Compañía, los balances de comprobación al 31 de diciembre de 2019.
- He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la compañía.
- Al 31 de diciembre de 2019 no he convocado, como Comisario de la compañía, a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (artículos 212, 236 inciso tercero y 266).
- Al 31 de diciembre de 2019, como Comisario de la Compañía, no he asistido a las juntas generales de accionistas, por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.
- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas de **CLÍNICA RENAL INTEGRAL EL PUYO S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Diego Páez Salguero

Comisario Principal

RNAE No. 899